



SIPINNA
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

<<Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824>>

Oficio No. S.G./SE/SIPINNAGTO/127/2023

Guanajuato, Gto., a 11 de mayo de 2023

Asunto: **atención oficio SG-LXV LEG/JGyCP/M53/2023**

-Ruta de consulta a NNA

Mtro. Christian Javier Cruz Villegas
Secretario General
H. Congreso del Estado de Guanajuato
Presente

Con el gusto de saludarle, en atención al oficio turnado con número SG.438/2023 por la Secretaría de Gobierno, con oficio adjunto turnado por el H. Congreso del Estado de Guanajuato con número SG-LEG/JGyCP/M53/2023 y en relación a la solicitud al Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para proponer una ruta de acción para consultar a niñas, niños y adolescentes sobre 18 iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, por este medio tengo el gusto de compartir el documento denominado **“Ruta para el desarrollo de un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes en materia legislativa en Guanajuato”**, elaborada como sugerencia de implementación desde esta Secretaría Ejecutiva.

En ese sentido, dejamos a su consideración la misma y refiero nuestra total disponibilidad para trabajar de forma transversal en beneficio de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato.

A t e n t a m e n t e

Licda. María del Sagrario Villegas Grimaldo
Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y
Adolescentes del Estado de Guanajuato.

C.c.p. Arq. J. Jesús Oviedo Herrera. – Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato. - para conocimiento.
L.A.E Elvira Paniagua Rodríguez. - Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno. - para conocimiento.
Licda. María Soledad Aguayo Aguilar. - Coordinadora General Jurídica del Estado de Guanajuato. - para conocimiento
Lcdo. Plinio Manuel Eustorgio Martínez Tafolla. - Coordinador Jurídico de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado.- para conocimiento
Archivo.
MSVG/RGMR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa # 87 Guanajuato, Gto. México, C.P. 36000

Tel. (473) 73 3 30 93 ext: 102 Email: sipinna@guanajuato.gob.mx



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2023

Ruta para el desarrollo de un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes en materia legislativa en Guanajuato



Coordinación de Políticas
Públicas, Investigación e
Información

Ruta para el desarrollo de un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes en materia legislativa en Guanajuato

“Consulta de 18 iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato”

1

Contenido

I. Antecedentes.....	2
II. ¿Qué es un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes?	4
III. Elementos relevantes para un mecanismo de participación adecuado.	4
IV. Recomendaciones generales para el desarrollo adecuado de un mecanismo de participación de NNA.	5
1. Integrar un enfoque ético: transparente, informativo, respetuoso, honesto y con rendición de cuentas.	5
2. Ser relevante y voluntaria.	6
3. Entorno favorable y amigable.	7
4. Ser inclusivo.	8
5. Ser sensible al riesgo.	8
V. Generalidades determinadas por el Congreso del Estado a partir del oficio NUM. SG-LXV LEG/JGyCP/M53/2023	9
VI. Ruta de trabajo sugerida.	9
VII. Bibliografía:.....	14
Anexo 1. Formato tipo de Consentimiento informado amigable para NNA.....	15
Anexo 2. Consentimiento informado para padres, madres y cuidadores principales de niñas, niños y adolescentes	16

I. Antecedentes.

La participación ética, significativa y protagónica de niñas, niños y adolescentes (NNA), es uno de los cuatro principios rectores y derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), así como de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

2

Sobre este principio y derecho, el artículo 2º de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹ establece que se debe “...Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez”.

En este sentido, hay varios elementos a considerar respecto a lo correspondiente a una participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en cualquier ámbito que les involucre.

Referenciando a ello, en el Congreso del Estado se han estructurado una serie de propuestas de ajuste normativo y de iniciativas donde se ha decidido someter a un proceso de consulta las mismas a niñas, niños y adolescentes, turnando en ese sentido, a través de oficio con número SG.438/2023 por parte de la Secretaría de Gobierno derivado de oficio número SG-LXV LEG/JGyCP/M53/2023 turnado por el Congreso del Estado como acuerdo de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, para solicitar al Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el apoyo para proponer una ruta de acción para la consulta de dichas iniciativas a NNA.

Por ende es menester establecer un diseño de consulta adecuado a efecto de cuidar un proceso de participación de NNA con los criterios necesarios para contribuir a que efectivamente sean escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez. En ese sentido, el objetivo del presente documento es en primera instancia abordar en qué consiste un mecanismo de participación, el definir los elementos relevantes a considerar en un proceso encaminado a la implementación de dicho mecanismo y finalmente describir a groso modo dos sugerencias generales de ruta de acción para la operatividad de un mecanismo en el Estado a partir de un análisis de los requerimientos turnados por la Comisión del Congreso del Estado y las condiciones necesarias para un desarrollo efectivo en beneficio de niñas, niños y adolescentes, atendiendo los principios de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

¹ Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

para el Estado de Guanajuato, en específico su interés superior y la autonomía progresiva.

II. ¿Qué es un mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes?

Corresponde a aquellos espacios institucionales sostenibles, donde se utilizan recursos metodológicos, herramientas y recursos materiales que permiten llevar a cabo un proceso participativo para NNA con el objetivo de recoger sus opiniones, intereses, propuestas, recomendaciones y peticiones, y que estas finales puedan ser tomadas en cuenta en el proceso de toma de decisiones en todo el ciclo de políticas públicas. Estos pueden ser consultas, consejos consultivos, foros u otro instrumento que permita alcanzar dicho objetivo.

4

III. Elementos relevantes para un mecanismo de participación adecuado.

1. En medida de lo posible debe **partir de un diagnóstico**. Que identifique las fortalezas o las brechas para garantizar ese derecho, así como las barreras culturales, sociales, legales, políticas e institucionales que impiden a NNA participar de forma plena;
2. Debe acompañarse de **un espacio propicio para la participación**. Donde se eliminen las barreras existentes a partir de lo siguiente:
 - a. Reconocer a NNA como sujetos de derechos;
 - b. Fortalecer el marco legal y **presupuesto suficiente y adecuado** para la garantía de este derecho;
 - c. La creación del mecanismo debe ir acompañado de **acciones para fortalecer el autoestima, conocimiento y habilidades de NNA** como base para su participación en procesos de toma de decisión;
 - d. Se debe proporcionar una formación y un acompañamiento adecuado de las personas adultas que se involucren en la creación e implementación del mecanismo, y;
 - e. La cantidad de personas adultas que lo implementen debe ser suficiente y estar capacitado para un desarrollo exitoso.
3. El diseño y creación del mecanismo debe ser guiado por **estándares de práctica de calidad para lograr una participación ética, significativa y protagónica adecuada de NNA**: siendo necesario el cumplimiento de los siguientes estándares:
 - a. Contar con un enfoque ético, lo cual incluye asegurar que sean procesos transparentes, informativos, respetuosos, honestos y que cumplan con una rendición de cuentas.

- b. Ser relevantes y voluntarios.
- c. Ocurrir en entornos favorables y amigables.
- d. Inclusivos
- e. Seguros y sensibles al riesgo
- f. Apoyados por formación a las y los funcionarios públicos, así como a niñas y niños y sus familiares o cuidadores.

A partir de dichos elementos, se establecen las siguientes:

5

IV. Recomendaciones generales para el desarrollo adecuado de un mecanismo de participación de NNA.

1. Integrar un enfoque ético: transparente, informativo, respetuoso, honesto y con rendición de cuentas.

Que el mecanismo cumpla con estos elementos significa que las niñas, niños y adolescentes entienden claramente su derecho a expresar su opinión, así como también entienden que serán escuchadas/os y valoradas/os. Aunado a ello, entienden claramente los propósitos de su participación, por qué están involucrándose en el proceso de política pública respectivo, así como lo que su participación ayudará a lograr, y los tipos de decisiones y etapas de la política pública que su participación influenciará. También su participación se da en un espacio, donde hay honestidad sobre los parámetros de cada uno de estos elementos. Esto se logra a través de:

- a. Proporcionar información en idiomas/formatos apropiados y accesibles, y de forma oportuna.
- b. Asegurar que todas las personas involucradas (NNA y personas adultas) acuerdan sus roles y responsabilidades, así como garantizar que los entienden claramente.
- c. Definir las oportunidades y limitaciones del proceso claramente.
- d. Garantizar que niñas y niños entienden claramente los lineamientos y procedimientos pertinentes para asegurar su participación significativa.
- e. Asegurar que las y los participantes entienden cómo su participación puede beneficiar a toda su comunidad.
- f. Garantizar que el punto de vista de niñas y niños influirá, dará forma e informará las decisiones/política pública de manera oportuna.
- g. Asegurar que las y los funcionarios públicos son honestos y abiertos con las niñas y niños. También, se aseguran de no dirigir ni manipular su participación.
- h. Garantizar que las niñas y niños son libres de hacer preguntas y saber cómo obtener más información si así desean, son capaces de expresar sus puntos de vista y los comparten con confianza.

- i. Facilitar eficazmente los procesos de participación asegura que las niñas y niños no son humillados, intimidados para que hablen o discriminados. También, la facilitación asegura que el proceso de participación es sensible a cuestiones culturales, de género y otras.
- j. Asegurar que el desarrollo del proceso es sensible a otros compromisos que niñas y niños tengan y al efecto que el proceso de participación puede tener en el cumplimiento de otros derechos. Por ejemplo, en sus tareas escolares, salud, juego, convivencia familiar. etc.
- k. Garantizar que las y los funcionarios que participan en el proceso participativo es personal educado y considerado, tiene efectivas habilidades de escucha y no domina el dialogo o los mecanismos/espacios de participación. Y,
- l. Garantizar que las niñas y niños jamás son usados o manipulados por personas adultas por ningún motivo.

2. Ser relevante y voluntaria.

La participación *relevante* implica que, las y los funcionarios públicos deben reconocer que niñas y niños son capaces de contribuir con su experiencia y que tienen percepciones, opiniones y conocimientos sobre cuestiones de relevancia para sus vidas y asuntos de importancia para ellas y ellos. Para cumplir con esto, las y los funcionarios públicos deben tener cuidado en que la información del proceso participativo sea accesible para su edad y madurez.

Aunado a ello, debe ser *voluntaria*, lo que significa que siempre se les debe dar a niñas y niños la opción de elegir si participar o no en cualquier proceso. En ese sentido, tienen que dar su consentimiento expreso e informado. Para que éste sea informado, se les debe otorgar suficiente información para entender las opciones disponibles, lo que cada una de ellas significa y cómo comprometerse- o no, según sea el caso- con el proceso. También se debe asegurar que tienen consciencia de que a pesar de haber dado consentimiento previo, ellas y ellos pueden optar por no participar en el proceso o mecanismo en cualquier momento (ver Anexo 1 y 2). Lo que se logra a partir de:

- a. Asegurar que NNA han proporcionado consentimiento informado y que saben que pueden retirarse en cualquier momento y cómo salirse del proceso.
- b. Garantizar que NNA reciben información suficiente, apropiada y oportuna para tomar decisiones informadas, entienden lo que sus decisiones significan y son involucrados de maneras que se adapten a su edad, capacidad e intereses.

- c. Cumplir con las políticas de protección de datos y la confidencialidad. También garantizar que no hay desequilibrios de poder entre NNA y las personas adultas para asegurar un proceso verdaderamente voluntario.
- d. Asegurar que las y los funcionarios públicos tienen pleno conocimiento de que el permiso dado bajo una situación de presión, intimidación o violencia no es consentido.
- e. Garantizar que NNA entienden cómo sus aportes le dan valor agregado al proceso. Son motivadas/os para identificar/sobresaltar los temas que para ellas y ellos son relevantes.
- f. Utilizar métodos que les permitan a NNA el entendimiento de temas de su incumbencia y apoyarlos a que compartan sus pensamientos, experticia, recomendaciones, acorde a su edad, circunstancias y madurez.
- g. Facilitar efectivamente, de manera, que permita a todas las niñas y niños comprometerse con el proceso y las actividades.

3. Entorno favorable y amigable.

Niñas, niños y adolescentes deben participar en un entorno confortable, motivador y seguro. Para ello se requiere:

- h. Las y los funcionarios públicos, que acompañan los procesos, son accesibles y sensibles con NNA. Sus métodos de trabajo no discriminan a nadie, pero sí toman en cuenta las particularidades de cada persona, como sus capacidades, edad y diversidad.
- i. Hay un entorno donde NNA son libres de hacer preguntas y hablar de sus preocupaciones de manera segura.
- j. Las y los funcionarios públicos organizan los mecanismos de participación con tiempo suficiente, se otorga material informativo a NNA, adaptados a su edad.
- k. Se integran métodos para que NNA sepan que sus contribuciones son valoradas y usadas para el propósito (s) previsto(s).
- l. Asegurar que los métodos y aproximaciones son amigables.
- m. Garantizar que la información relevante y amigable les es dada por adelantado a NNA, así como a sus madres, padres y cuidadores
- n. Diseñar y adaptar los procedimientos oficiales para facilitar (en lugar de intimidar) a los NNA, y hacer que aquellos con menos experiencia se sientan bienvenidas/os

4. Ser inclusivo.

Se debe asegurar que el mecanismo promueva la inclusión y contribuya a romper los patrones existentes de discriminación y exclusión, así como los desequilibrios de poder. Ésto implica que las funcionarias y funcionarios públicos deben reconocer que no todos los NNA pertenecen a un grupo homogéneo. También, alientan, de forma activa y recurrente, a que los grupos de NNA que típicamente sufren discriminación, y son a menudo excluidos, participen.

8

Esto se logra a través de:

- o. Tomar en cuenta las sensibilidades culturales, de acuerdo al contexto.
- p. Asegurar que los métodos, acercamientos e idiomas no excluyan a NNA más vulnerables.
- q. Asegurar la no discriminación ni humillación por ningún motivo
- r. Asegurar que cada NNA sepa que es valorado, respetado e importante.

5. Ser sensible al riesgo.

Las políticas, protocolos y procedimientos de protección son fundamentales para los procesos de participación infantil y adolescente. Éstos deben ser tomados en cuenta en todo momento por las y los funcionarios públicos durante la organización y planeación de acciones y actividades con NNA. Para ello se requiere:

- s. Asegurar la aplicación del interés superior del niño y de la protección contra cualquier forma de violencia o daño a su desarrollo.
- t. Garantizar que existen evaluaciones cuidadosas de sensibilidad al conflicto y de evaluación de riesgos relacionados con la participación de los NNA. Los procedimientos de protección infantil y adolescente reconocen los riesgos particulares que enfrentan algunos grupos de NNA y las barreras adicionales que experimentan para obtener ayuda. A su vez, las niñas y niños son involucrados en la identificación de riesgos y creación de soluciones.
- u. Asegurar que niñas y niños que están involucrados en los procesos de participación conocen su derecho a estar a salvo de todo tipo de violencia o daño y saben dónde pueden pedir ayuda de ser necesario. A su vez, niñas y niños se sienten seguros cuando participan.
- v. Contar una estrategia y plan de protección específica para todo proceso participativo. La estrategia y plan debe ser comunicado y comprendido por todo el personal involucrado en el proceso.
- w. Garantizar que ninguna foto, video o imagen digital de NNA puede ser tomada o publicada sin el consentimiento explícito para su uso específico del NNA y su madre, padre o cuidador.

- x. Debe existir personal dedicado exclusivamente al cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos de protección infantil y adolescente, durante el proceso participativo.

V. Generalidades determinadas por el Congreso del Estado a partir del oficio NUM. SG-LXV LEG/JGyCP/M53/2023

9

A partir de lo establecido en el oficio con número SG-LXV LEG/JGyCP/M53/2023, se refiere que la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, requiere la participación del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para la realización de una consulta de 18 iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, mismas que sugieren sean desarrolladas bajo cuatro temáticas interrelacionadas:

- a. Salud
- b. Educación
- c. Familia
- d. Violencia

Aunado a ello refiere se considere el desarrollo de un parlamento infantil y juvenil y la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil: Voy de tu mano, Casa cuna amigo Daniel, Albergue Infantil de Irapuato, casa maternidad y cuna, fundación León, Red por los Derechos de la Infancia en México, Casa Hogar Loyola, NIMA Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato, Centro de Desarrollo Indígena Loyola, Organizaciones de la Sociedad Civil relacionadas con el tema de discapacidad y se consideren entre otras las siguientes discapacidades: visual, intelectual, auditiva, psicosocial, motriz, así como autismo.

VI. Ruta de trabajo sugerida.

A partir de los elementos mencionados en párrafos previos y con el objetivo de implementar un mecanismo de participación efectivo en materia legislativa, se sugiere la siguiente ruta general de trabajo:

Nombre del mecanismo: “Nuestras voces, la ley y mis derechos por un mejor Guanajuato”

Responsable: Congreso del Estado de Guanajuato

Coadyuvantes: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Guanajuato (SE SIPINNA) con la colaboración de otras instituciones tales como la Secretaría de Educación del Estado (SEG), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIFEG), la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PEPNNA), la Secretaría de Salud y las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Municipales.

Objetivo: Ser un espacio de encuentro para escuchar las voces y opiniones de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, en torno a la propuesta de 18 iniciativas para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato para el 2023.

Modalidad: Presencial.

Metodología:

Se sugiere el desarrollo en dos etapas:

Etapa 1. Conversatorios para NNA por temática en separación por rangos de edad (de 6 a 17 años).

Esta etapa se realizaría de la siguiente forma:

1. Preparación mínima del equipo facilitador. Equipo multidisciplinario con experiencia en el diseño e implementación de mecanismos de participación de NNA, con las habilidades necesarias para desarrollar y/o dinamizar las actividades diseñadas para garantizar el levantamiento de la opinión y la participación efectiva de NNA. En este caso, se sugiere la participación activa de Save the Children.
2. Traducción a lenguaje amigable. Las iniciativas de Ley deben tener un lenguaje comprensible a efecto de agrupar en grupos poblacionales desagregados en los siguientes grupos de edad: de 4 a 6 años (Grupo de primera infancia), de 7 a 10 años (grupo de niñez) , de 11 a 14 años (Grupo adolescente 1) y de 15 a 17 años (grupo adolescente 2).

3. Definición de los espacios de encuentro. Los espacios deben ser amigables y acordes para la implementación de cada una de las mesas de encuentro y cubrir los requerimientos del equipo facilitador, se sugiere sedes en:

- a. *San Luis de la Paz* (Dolores Hidalgo, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Miguel de Allende, San Luis de la Paz, Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria y Xichú);
- b. *Irapuato* (León, Irapuato, Guanajuato, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón y Silao de la Victoria, Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Manuel Doblado, Pénjamo y Pueblo Nuevo);
- c. *Celaya* (Celaya, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Comonfort, Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán y Valle de Santiago); y,
- d. *Acámbaro* (Acámbaro, Coroneo, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarandacua, Uriangato y Yuriria).

y. 4 Conversatorios de diálogo de acuerdo a las temáticas: salud, educación, familia y violencia, bajo las siguientes sugerencia de denominación guía:

- Mi derecho a la salud ¿qué dice la ley para mi bienestar?
- Mi derecho a la educación, los retos actuales ¿cómo le hacemos para superarlos?
- La familia y mis derechos, espacios adecuados para nuestro bienestar.
- ¿Cómo prevenimos la violencia contra la niñez y adolescencia?, mi papel activo.

Las mesas de los conversatorios se realizarán en desagregaciones por rangos de edad en las zonas geográficas referidas conforme a la siguiente sugerencia de fechas.

a. *San Luis de la Paz:*

Conversatorio 1. Las voces de la primera infancia (de 4 a 6 años), 13 de junio.

Conversatorio 2. La niñez y mis derechos (de 7 a 10 años), 14 de junio.

Conversatorio 3. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (De 11 a 14 años), 15 de junio.

Conversatorio 4. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (de 15 a 17 años), 16 de junio.

b. Irapuato:

Conversatorio 1. Las voces de la primera infancia (de 4 a 6 años), 19 de junio.
Conversatorio 2. La niñez y mis derechos (de 7 a 10 años), 20 de junio.

Conversatorio 3. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (De 11 a 14 años), 21 de junio.

Conversatorio 4. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (de 15 a 17 años), 22 de junio.

c. Celaya:

Conversatorio 1. Las voces de la primera infancia (de 4 a 6 años), 26 de junio.

Conversatorio 2. La niñez y mis derechos (de 7 a 10 años), 27 de junio.

Conversatorio 3. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (De 11 a 14 años), 28 de junio.

Conversatorio 4. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (de 15 a 17 años), 29 de junio.

d. Acámbaro:

Conversatorio 1. Las voces de la primera infancia (de 4 a 6 años), 3 de julio.

Conversatorio 2. La niñez y mis derechos (de 7 a 10 años), 4 de julio.

Conversatorio 3. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (De 11 a 14 años), 5 de julio.

Conversatorio 4. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (de 15 a 17 años), 6 de julio.

Siendo necesario:

- i. *Elección de participantes* de manera voluntaria a partir de convocatoria pública. Se considera importante sumar adolescentes de República Escolar, NNA difusores de derechos, adolescentes promotores de la salud, residentes de centros de asistencia social y público en general en estos rangos de edad. Debe existir representatividad de los municipios del estado a partir de la población de cada municipio. Su participación debe ser voluntaria inclusive si en el desarrollo de las jornadas optan por desistir del proceso, pueden hacerlo con libertad (es preciso contar con el consentimiento informado firmado por NNA y sus padres, madres o cuidadores principales).
- ii. *Elaboración y difusión de la convocatoria pública con lenguaje amigable y los criterios de selección.*
- iii. *Fortalecimiento de competencias de NNA.* Homologación del conocimiento sobre derechos de nna, la temática a abordar y los objetivos

del diálogo previo a cada conversatorio, a efecto de asegurar una participación efectiva e informada (consentimiento informado).

- iv. *Elaboración de los materiales y guías de trabajo necesarios.* El equipo multidisciplinario experto coordinador preparará los materiales necesarios para el desarrollo de los espacios de encuentro con materiales acordes a los rangos de edad y para las temáticas a desarrollar en cada una de las mesas de conversatorio, las correspondientes a las poblaciones en primera infancia y niñez incluirán contenidos lúdicos de acuerdo a la metodología.
- v. *Selección de representantes.* Derivado de las mesas de diálogo, las y los NNA elegirán a sus voceros y voceras, para representarles en el espacio de diálogo intergeneracional, para el encuentro con las y los integrantes del Congreso del Estado de Guanajuato.

Etapa 2. Diálogo intergeneracional con integrantes del Congreso del Estado.

Desarrollo de un Dialogo intergeneracional en el Congreso del Estado que aglutine a los participantes y de las voces a las y los adolescentes representantes electos.

Conversatorio intergeneracional 1. Las voces de la primera infancia (de 4 a 6 años), 17 de julio, 10:00 hrs.

Conversatorio intergeneracional 2. La niñez y mis derechos (de 7 a 10 años), 18 de julio, 10:00 hrs.

Conversatorio intergeneracional 3. Adolescentes en unión por nuestros derechos 1 (De 11 a 14 años), 19 de julio, 10:00 hrs.

Conversatorio intergeneracional 4. Adolescentes en unión por nuestros derechos 2 (de 15 a 17 años), 20 de julio, 10:00 hrs.

Metodología para la inclusión de Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a. Consulta abierta a OSC con trabajos para NNA a disposición en medios digitales para consulta y observancia.
- b. Involucramiento en el equipo multidisciplinario, con su personal previamente sensibilizado, en apoyo a los equipos coordinadores de Save the Children para la implementación de la ruta.
- c. Apoyo en la difusión e involucramiento con sus redes de niñas, niños y adolescentes para la inclusión y participación en el proceso de la ruta (niñez y adolescencia en situación de discapacidad, migrante, indígena, residentes de centros de asistencia social, entre otros).

Recursos a invertir:

Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Guanajuato: humanos y de gestión con organismo experto.

Congreso del Estado: humanos y financieros.

VII. Bibliografía:

14

1. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (Publicada: P.O. Núm. 146, 2ª. Parte, 11-09-2015, Reformada P.O. 05-04-2022). https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3354/LNNA_REF_05Abril2022.pdf
2. SIPINNA Guanajuato, Save the Children. (2021). Presentación de la experiencia del modelo de participación de la Red conformada por Adolescentes a la cual formó y acompaña Save the Children.
3. SIPINNA Guanajuato, Save the Children. (2021). Orientaciones para la construcción de mecanismos de participación infantil y adolescentes.
4. UNICEF, Instituto Nacional Electoral, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2017. Guía de participación para niñas y niños. <https://sipinna.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Guia-de-Participacion-para-Ninas-y-Ninos.pdf>
5. UNICEF, Instituto Nacional Electoral, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2017. Guía de participación para adolescentes. <https://sipinna.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/Guia-de-participacion-para-Adolescentes.pdf>
6. UNICEF, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. 2019. Compilación de procesos exitosos de participación de niñas, niños y adolescentes en México, América Latina y otras regiones del mundo. <https://www.unicef.org/mexico/media/2786/file/Compilacion%20participaci%C3%B3n%20de%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>
7. UNICEF. 2022. Guía metodológica para garantizar mecanismos y procesos de levantamiento de opinión y participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/chile/media/7051/file/metodologia.pdf>
8. UNICEF, Save the Children. 2003. Participar también es cosa de niños guía didáctica para el profesorado. <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/guiaparticipacionvalencia.pdf>

